



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LILLO

En el edicto relativo a la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la creación de los ficheros de carácter personal denominados "Videovigilancia de edificios públicos" y "Videovigilancia del Tráfico" publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 177 correspondiente al 3 de agosto de 2016, se omitió la publicación del Anexo I de la ordenanza donde se contienen los datos de inscripción del fichero en la Agencia de Protección de Datos, omisión que se subsana con el presente anuncio:

ANEXO I

DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL FICHERO EN LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

A) Fichero: Videovigilancia de edificios públicos:

1.-Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Jefatura de Policía Local del Ayuntamiento de Lillo.

2.- Nombre y descripción del fichero: Videovigilancia de edificios públicos.

3.- Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

4.- Medidas de Seguridad: Nivel básico.

5.- Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Imagen.

6.- Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Vigilancia, control de acceso y seguridad de edificios públicos.

7.- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Ciudadanos/as que transitan por la zona de cobertura de las cámaras destinadas a videovigilancia.

8.- Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado/a o su representante legal.

- Procedimiento de recogida videocámaras.

- Soporte utilizado para la obtención: Soporte informático.

9.- Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas indicando transferencias internacionales: Juzgados, Fiscalías y Administraciones Públicas Competentes en Infracciones Administrativas.

B) Fichero: Videovigilancia del tráfico:

1.-Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Jefatura de Policía Local del Ayuntamiento de Lillo.

2.- Nombre y descripción del fichero: Videovigilancia de tráfico.

3.- Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

4.- Medidas de Seguridad: Nivel básico.

5.- Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Imagen.

6.- Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Mejorar la seguridad y control del tráfico mediante videovigilancia de la vía pública.

7.- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Vehículos que circulen por la vía pública.

8.- Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado/a o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: Videovigilancia.

- Soporte utilizado para la obtención: Videovigilancia.

9.- Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas indicando transferencias internacionales: Dirección General de Tráfico, Juzgados, Fiscalías y Administraciones Públicas Competentes en Infracciones Administrativas.

Lillo 2 de septiembre de 2016.-El Alcalde, Julián Sánchez Casas.

N.º I.- 5121